

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Sacedón de 4.^a clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Madrid, con fianza de 1 125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria, en la Regla 1.^a del 263 del Reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.^o y 3.^o del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890 sobre provisión de Registros, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 5 de Septiembre de 1891.—El Director general.—P. A.—El Subdirector, Bienvenido Oliver.—2693

Comisión provincial de Guadalajara.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el mes de Mayo de 1890.

(Continuación.)

Sesion del 13 de Mayo.

La Comisión provincial adoptó los siguientes acuerdos:

Sacedón.—Declarando exceptuados temporalmente del servicio militar á los mozos Victoriano Saceda de Miguel y Juan Carrascosa Morata, por tener hermanos en el servicio.

Chiloeches.—Declarando soldado sorteable á Isidoro de la Roa Garcés que alegó tener un hermano en el servicio.

Cercadillo.—Reclamar al Alcalde certificaciones de la riqueza amillarada de la madre y tres hermanos casados del mozo Ignacio del Castillo Sardina.

Morenilla.—Declarar Soldado sorteable á Camilo Martínez Alfaro, que alegó tener un hermano en el servicio.

Jadraque.—Disponer acerca de la alegación expuesta por Amadeo Gimeno Escribano, que el Alcalde esté á lo acordado, remitiendo la certificación que exprese la utilidad ó inutilidad de dicho mozo para el servicio.

Villarejo de Medina.—Quedar enterada de la talla dada ante el Ayuntamiento por el mozo Eugenio Ortega Cabrera.

El Cubillo.—Declarar soldado sorteable á Pio Guerrero y García por no justificar tener un hermano en el servicio.

Evacuar el informe que prescribe el art. 120 de la ley de reemplazos acerca del recurso promovido por Escólstico Anastasio Pérez, mozo del alistamiento de Gárgoles de Abajo, del actual reemplazo, contra el fallo de la Comisión provincial que le declaró soldado sorteable, y que se remita el expediente al Secretario general del Consejo de Estado á los efectos de dicha ley.

Ordenar al Jefe facultativo de obras provinciales, pase al pueblo de Tórtola á practicar los trabajos de investigación de aguas para una fuente y lavadero que trata de construir el Ayuntamiento.

Informar al Gobierno de provincia acerca del recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Morales, vecino de Congostrina, contra una providencia gubernativa del Alcalde que le impuso cinco pesetas de multa sobre veda de un terreno para el aprovechamiento de pastos.

Autorizar al Arquitecto provincial á fin de que practique la recepción de las obras de la Casa consistorial y demás dependencias ejecutadas por cuenta del Ayuntamiento de Uceda.

Seguidamente y ocupándose la Comisión de asuntos de la competencia de la Diputación, en cumplimiento de la facultad que la ley le confiere, tomó los acuerdos siguientes:

Remitir á la Dirección general de Administración local, un ejemplar del pliego de condiciones para contratar

por subasta el cobro del Contingente provincial que se reparta á los pueblos en los años económicos de 1890 á 91, á 1894, y de lo que por atrasos adeuden desde 1868-69 á fin de Diciembre de 1890, para que dicho centro señale día y hora en que deba verificarse la subasta.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo de las tierras labrantías de la Dehesa de Solanillos, situada en término de Maranchón, y señalar el día 30 del corriente mes de Mayo, para que se verifique la subasta ante el Alcalde.

Dejar en suspenso la ejecución del acuerdo adoptado por la Diputación en sesión de Abril último, por el que concedió al Administrador del Correccional de esta ciudad, D. Domingo Madrudejos, la suma de 250 pesetas como remuneración á los servicios que viene prestando en atención á no poderse satisfacer con cargo á Imprevistos, que fué el capítulo determinado por la Corporación, por impedirlo el art. 12 del Reglamento de Contabilidad de 20 de Septiembre de 1865 para pagar esta atención, disponiendo por último se dé cuenta en su día á la Diputación.

Visto lo expuesto por la Contaduría manifestando no ser posible satisfacer los haberes que devengó D. Crisanto Parada como Oficial temporero de la Sección de Cuentas, durante el tiempo que resta del corriente ejercicio, por carecer de crédito presupuesto, acordó la Comisión provincial anular lo determinado por la Diputación, en cuanto por ella se dispone que aquellos haberes se satisfagan con cargo á Imprevistos, y dispuso se paguen con cargo á la economía que resulte de lo presupuesto en gastos para sueldo del Contador de fondos provinciales en el tiempo que esta plaza ha estado vacante.

Sesión de 22 de Mayo.

La Comisión provincial adoptó los acuerdos siguientes:
Budia.—1890.—Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo á Antonio Montero Castillo, por tener un hermano en el servicio.

Amayas.—1890.—Idem id. id. á Benito Romero Gálvez, por id. id.

Idem.—1890.—Quedar enterada de la talla que dió ante el Ayuntamiento Faustino Marco Pérez, alcanzando á la de 1,630 metros.

Idem id.—Disponer sea tallado ante el Ayuntamiento Tomás Campo Henares.

Anguita.—1890.—Declarar exceptuado temporalmente del servicio á Fernando Gaitán Rata, que alegó tener un hermano en el servicio.

Guadalajara.—1890.—Declarar soldado sorteable á Pedro Parra Alberruche, por hallarse en el ejército como voluntario.

Idem id.—Quedar enterada del acuerdo del Ayuntamiento declarando soldado sorteable á Antonio Sánchez Belinchón, que alegó de talla.

Atanzón.—1890.—Declarar exceptuado temporalmente del servicio á Leandro Marcos Vicente, por tener un hermano en el servicio.

Pedir informe al Ayuntamiento de Torija respecto á los fundamentos de la clasificación de Miguel Alejandro Felipe, mozo correspondiente al reemplazo de 1889, para considerarle comprendido en el art. 30 de la Ley de reemplazos, y si de dicha clasificación se dió conocimiento al interesado.

Evacuar el informe que exige el art. 120 de la Ley de reemplazos acerca del recurso de alzada interpuesto para ante la Superioridad por Mariano Melguizo, mozo del reemplazo de 1887 por el pueblo de Gárgoles de Abajo contra el acuerdo de la Comisión provincial declarándole soldado sorteable en la revisión del presente año, desestimándole la alegación de mantener un hermano huérfano; disponiendo, por último, que se remitan los antecedentes al Consejo de Estado para sus efectos.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de la provincia durante el próximo mes de Junio.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia para conocimiento de la Comisión provincial de Santander, respecto de la denuncia hecha por D. Bernabé Minguez, vecino de esta capital, del mozo prófugo procedente del reemplazo de 1887 por el pueblo de Lucena, Manuel Fernandez y Huerta, para que se aplique á favor de un hijo del denunciante los beneficios de la Ley, que el procedimiento se-

guido en la detención de este mozo prófugo no es causa para privar al denunciador de los beneficios que le concede la referida Ley.

Dada cuenta de la providencia dictada por el Capitan General de este Distrito en la causa seguida al prófugo Juan Moltó Gajero por el delito de deserción, interesando á la Comisión provincial deje sin efecto el acuerdo adoptado en lo relativo á los beneficios al soldado por la Zona de Badajoz, Manuel Vega Fernandez á consecuencia de denuncia que hizo del citado prófugo, bajo el fundamento de que no se identificó la personalidad de éste como establece la Real orden de 25 de Octubre de 1889; la referida Comisión provincial, fundándose en la citada ley y en los resultantes que ofrece este asunto, acordó no acceder á lo interesado por la Capitanía general por no tener aplicación la citada Real orden comunicada con posterioridad á la admisión del mencionado prófugo Juan Moltó Gajero.

Fijar, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes.

Manifestar al Sr. Gobernador civil de esta provincia que para evacuar el informe pedido acerca del recurso de alzada, interpuesto por D. Manuel Domarco contra un acuerdo del Ayuntamiento de Brihuega relativo á la prohibición de utilizar las aguas que cruzan por una casa de su propiedad, se sirva reclamar al Alcalde el expediente que instruyó para averiguar la procedencia y derecho que pueda tener el recurrente, y que acompañe además los informes que crea necesarios para fundar aquella resolución.

Proponer al Sr. Gobernador, en atención á lo expuesto por el Alcalde de Málaga del Fresno, en oficio de 11 del actual:

Primero: Que los Ayuntamientos en ejercicio son responsables ante esta Corporación de todos los débitos por contingente que tenga el municipio que representan y administran, aun cuando procedan de otros ejercicios pudiendo éstos á su vez repetir su acción contra los cuerdantes de ejercicios anteriores, cuando por su morosidad ó mala gestión administrativa hubieran á ello dado lugar, sin que sea admisible el pretexto de estar pendiente de exámen las cuentas municipales, puesto que es obligación de los actuales Alcaldes activar la recaudación de todos los créditos pendientes de cobro á favor del Municipio, para extinguir con ellos los débitos del mismo, y dado el caso de que en el pueblo de Málaga no existieran estos recursos, pueden llevar á cabo la extinción parcial ó completa de sus débitos municipales, haciendo un reparto vecinal, como lo preceptúa la vigente ley municipal.

Segundo: que con la mayor exactitud posible se sirva mandar contra aquel Ayuntamiento un delegado especial que examine su contabilidad, intervenga en favor de la Hacienda provincial los créditos pendientes de cobro á favor del Ayuntamiento y remita á esta Corporación certificación detallada de los mismos y las cantidades que por cuenta de aquéllos haya recaudado; y

Tercero: que prevenga que cuando se dirija en oficio á esta Corporación lo verifique en sentido más respetuoso y se abstenga de las negativas que emplea, tan injustas como ilegales.

Sesión de 23 de Mayo.

La Comisión provincial adoptó los acuerdos siguientes:
Valdesotos.—1890.—Declarar exceptuado temporalmente del servicio militar á José Sanz Heredia, por justificar tener un hermano en el servicio.

Molina.—1890.—Declarar excluido temporalmente á Feliciano Garcia Baños, por id.

Hiendelaencina.—1890.—Idem id. id. á Eustaquio Alage Cerezo, por id.

Vaiferroso de Tajuña.—1890.—Idem id. id. á Plácido Rodriguez Sánchez, por id.

Informar al Sr. Gobernador sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Venancio Orea, vecino de Tordelpalo, contra una providencia del Alcalde de Anchuela del Pedregal imponiéndole una multa por pastoreo abusivo.

Idem id. id. sobre el recurso interpuesto por D.^a Aleja Martinez, vecina de Alustante, contra la providencia del Alcalde imponiendo una multa por corta de pinos.

Previniendo al comisionado de apremio ejecutivo nombrado contra el Ayuntamiento de Pelegrina por contin-

gente provincial, que instruya el expediente en forma legal, solicitando del Juez municipal la autorización para el embargo de los bienes de los cuentadantes, y en caso de negativa lo solicite del Juez de primera instancia de Sigüenza.

Seguidamente, y ocupándose la Comisión de asuntos de la competencia de la Diputación, con arreglo á la Ley, adoptó los siguientes acuerdos:

Manifestar al Juez de instrucción de esta capital, en contestación á un oficio que dirige fecha 21 del actual, no mostrarse parte en la causa que se instruye por consecuencia de las lesiones inferidas por la cogida de un carro á Mariano Nicanor, procedente de la Casa de Expósitos de esta capital.

Aprobar el pliego de condiciones para adquirir los víveres y combustibles necesarios á la Casa-Inclusa y Hospital provincial durante el año económico de 1890-91.

Manifestar al Sr. Gobernador civil que el demente procesado Mariano López Roncero, del pueblo de Tabladillo, continúa en el Hospital provincial, y que no será dado de alta sin mandamiento judicial, y que por la Audiencia se remita testimonio del auto recaído contra la causa de dicho demente.

Ordenar al Ayudante de construcciones civiles disponga la limpieza de los pozos de aguas sucias del Correccional de esta capital.

Disponer se proceda á la construcción de un retrete en el patio de la enfermería de la Cárcel Correccional de esta capital.

Sesión de 24 de Mayo.

La Comisión provincial adoptó los acuerdos siguientes: Villarejo de Medina.—1888.—Declarar excluido temporalmente del servicio militar á Melquiades Martínez y Martínez, por defecto físico.

Algora.—1890.—Idem id. id. á Lucio Tomás Esteras, por id.

Alustante.—1890.—Idem id. id. á Casildo Esteban Izquierdo, por id.

Balconete.—1889.—Idem id. id. á Daniel Algora Pastor, por id.

(Se continuará).

CUERPO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS.

GRANJA-ESCUELA EXPERIMENTAL DE ZARAGOZA.
ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de esta Escuela, estará abierta la matrícula para la enseñanza de Peritos Agrícolas durante el mes de Septiembre actual.

Los aspirantes á ingreso elevarán sus solicitudes al Sr. Director de dicha Escuela en el mencionado plazo.

Para ingresar como alumno oficial, se necesita:

1.º Acreditar por medio de certificado facultativo, ser de compleción sana y robusta.

2.º Haber cursado y aprobado en un Instituto de 2.ª enseñanza ó en otro Establecimiento oficial donde se estudien con igual ó mayor extensión las asignaturas siguientes: Aritmética, Álgebra elemental, Geometría plana y del espacio, Trigonometría rectilínea, Elementos de Física y Química, Elementos de Historia natural, Elementos de Agricultura, Dibujo lineal y Dibujo topográfico.

Zaragoza 4 de Septiembre de 1891.—El Director Julio Otero.—El Secretario, Antonio Gómez Flores. —2682

Delegación de Hacienda de la provincia.

Sección de Recaudación.

Hallándose vacantes en esta provincia las plazas de Recaudadores, creadas por la ley de 12 de

Mayo de 1888, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen solicitarlas, advirtiéndolo á los interesados que deben dirigir sus solicitudes á mi autoridad, teniendo presente que las zonas no provistas hasta hoy, son las que abajo se expresan, y que la fianza que debe prestarse para responder del cargo, ha de ser con carácter definitivo.

ZONAS.	Pueblos que comprenden.	Cupo anual con exclusion de los municipales. — Pesetas.	Fianza que debe prestarse. — Pesetas.
Cifuentes	46	182.033'48	18.200
Pastrana	30	431.920'63	43.100
Cogolludo	43	251.432'40	25.100

Al propio tiempo esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, previene á los que aspiren á desempeñar las referidas plazas de Recaudadores, que pueden solicitarlas en forma legal, expresando en sus instancias el aumento de premio de cobranza que estimen suficiente como remuneración de los servicios anexos al cargo interesado, para que por mi Autoridad pueda darse cuenta al Excmo. Sr. Ministro, con el fin de que éste resuelva la aceptación de la proposición hecha, si entiende que ella conviene á los intereses del Tesoro, ó, en otro caso, resolver lo que mejor estime.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de cuantos quieran interesarse en el servicio de que se trata.

Guadalajara 7 de Septiembre de 1891.—El Delegado de Hacienda.—Carlos M. de Setien.

—2692

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Primer trimestre de 1891 á 92.

Itinerario de cobranza que el Recaudador voluntario de la Zona, D. César Moreno remite á la Administración, para su publicación en el *Boletín oficial*.

NOMBRE de los recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
<i>Zona de Brihuega.</i>		
D. Juan Fernandez ó persona que designe.	Romancos	10 y 11.
	Solanillos del Extremo	12 y 13.
	Valderrebollo	14 y 15.
	Torija	16 y 17.
	Trijueque	18 y 19.
	Villaviciosa	20 y 21.
D. Víctor de la Fuente	Brihuega	20 al 22.
	San Andrés del Rey . . .	10 y 11.
	Valdeavellano	12 y 13.
D. Juan R. Veiguillas ó persona que designe.	Valfermoso de Tajuña .	14 y 15.
	Valdeancheta	10 y 11.
	Cañizar	12 al 14.
D. Gerardo San Juan	Hita	15 al 17.
	Hontanares	10 y 11.
	Yela	12 y 13.
	Copernal	15 y 16.
	Heras	17 y 18.
	Padilla de Hita	19 y 20.
Casas de San Galindo .	21 y 22.	

Guadalajara 7 de Septiembre de 1891.—El Recaudador de la Zona, César Moreno. —2697

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Real orden fecha 31 de Marzo último (GACETA núm. 90), expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Y DESTINO.		Sueldo.	
		Ptas.	Cts.
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.			
Ayuntamiento de Grijuelo (Salamanca) —Secretario....		875	
Idem de Valdenebro (Valladolid).—Idem.		999	
Universidad literaria de Oviedo, Mozo segundo de aseo.		500	
Ayuntamiento de Boada (Salamanca).—Secretario		975	
Idem de El Tiemblo (Avila).—Vigilancia rural, Guarda.		365	
Idem.—Vigilancia nocturna, dos plazas de Sereno á....		456	25
Idem de Cipérez (Salamanca).—Secretario.....		999	50
Juzgado de primera instancia de Saldaña, Alguacil....		480	
Ayuntamiento de Lagunilla (Salamanca).—Secretario..		998	
Idem de Calzada de Béjar (id) —Idem.		500	
Idem de Medina del Campo (Valladolid).—Administra-		912	50
dor del Matadero municipal.....		50	
Idem de Canillas (Valladolid).—Alguacil.....		50	
Idem de id. (id.)—(Fianza 5.000 pesetas.) Depositario de		80	
fondos municipales.		675	
Idem de Sanchotello (Salamanca).—Secretario.....		400	
Idem de Pelarrodríguez (id.)—Idem.....		400	
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.			
Audiencia de lo criminal de Tortosa, Mozo de estrados.		750	
Obras públicas de Tarragona.—Carreteras del Estado.—			
Seis plazas de Peón caminero á ..	2 ps. dir.		
Escuela Superior de Comercio de Barcelona, Mozo de		1000	
aseo.....			
Ayuntamiento de Juyá (Gerona).—Secretario		375	
Diputación provincial de Tarragona.—Carreteras pro-		633	75
vinciales, Peón caminero.....		412	50
Ayuntamiento de Serch (Lérida).—Secretario.....		700	
Idem de Vilanova de la Muga (Gerona).—Idem.....		700	
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.			
Fliscorno primero de la banda de música.		730	
Cornetín primero de la id.....		730	
Bombardino primero de la de id.....		730	
Saxafón primero de la id.....		730	
Clarinete principal de la id.....		730	
Ayuntamien- Requito primero de la id.....		182	50
to de Orense. Bajo fundamental de la id.....		182	50
Baritono primero de la id.....		182	50
Saxafón segundo.....		182	50
Saxafón tercero de la id.....		182	50
Dos plazas Capataz de bomberos á.....		182	50
Doce plazas de Mangueros á.....		91	25
Diputación provincial de Orense.—Carreteras provincia-		540	
les, Peón caminero		100	
Ayuntamiento de Germa de Lugo, Alguacil Portero....		500	
Idem de Manzaneda (Orense).—Escribiente de la Secre-		125	
taria.....			
Idem de Baltar (Id.).—Guarda jurado.....		125	
CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA.			
Ayuntamiento de Gor, Secretario.....		999	
CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA.			
Ayuntamiento de Oliva) Auxliar de la Secretaría.....		500	
de Plasencia (Cáceres).) Alguacil.....		366	
Idem de Valverde de) Escribiente de la Secretaría ..		730	
Llerena.....) Recaudador municipal.....		365	
Alguacil y Peón público.....		456	
Doce plazas de Guarda rural á.		456	
Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado, Peón		730	
camino.....			
Ayuntamiento de Puebla de la Reina, Guarda munici-		365	
pal del campo.....			
(Fianza de 5.000 pesetas), Depositario		380	
de fondos municipales.....		500	
Ayuntamiento) Auxiliar de la Secretaría.....		500	
de Logrosán.) Dos plazas de Guarda rural municipal		456	
á pie á.....		274	
Doce plazas de Alguacil á.....		456	
Sepulturero y voz pública.....		456	
Intendencia militar de Extremadura.—Cuartel de Oli-		270	
venza, Conserje de edificios militares.....		270	

CAPITANÍA GENERAL DE NAVABRA.	
Edificios militares de Puente la Reina, Conserje.....	075
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.	
Diputación provincial) Oficial primero de la Contaduría	1750
de Albacete.....) de fondos provinciales.....	1245
Obras públicas de Albacete.—Carreteras del Estado,	2 ps.
Peón caminero.....	
Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete).—Oficial de Secre-	900
taria.....	450
Juzgado de primera instancia) Alguacil.....	480
de Torrente (Valencia).) Idem.....	750
Ayuntamiento de Cieza) Oficial cuarto de Secretaría...	638
(Murcia).....) Escribiente de id.....	999
Administrador de Consumos.....	990
Fiel Interventor primero de Consumos.	825
Idem id. de segundo id.....	2 ps.
Idem de La Gi- Cabo del Resguardo de Consumos.....	1750
meta (Albacete) Doce plazas de Vigilante de id. id. á...	500
Guarda municipal de campo.....	
Portero de la Administración de Con-	1500
sumos.....	100
Aposentador.....	273
Idem de Madri- Alguacil municipal de primero.....	182
gueras (Alba- Idem segundo	
cete).....) Dos plazas de Guarda municipal jurado	
de campo á.....	1 ps.
Idem de Moratalla (Murcia).—Portero primero.....	600
Idem de Casas de Ves (Albacete).—Secretario.....	875
Oficial primero.....	639
Idem de Contribuciones.....	550
Cuatro plazas de Auxiliares á.....	550
Escribiente	550
Alguacil Portero.....	550
Alguacil.....	548
Peón público.....	250
Idem de Mula Encargado del Reloj.....	91
(Murcia).....) (Fianza 5.000) Depositario municipal	750
Dos plazas de Guardia municipal á..	547
Cinco plazas de Sereno á.....	456
Barrendero.....	365
Basurero.....	365
Guarda del paseo.....	273
Inspector de plaza.....	995
Celador de la línea telegráfica	547
Obras públicas de Castellón.—Carreteras del Estado.—	
Cuatro plazas de Peón caminero á.....	2 ps. dia
Ayuntamiento de Benajama (Alicante).—Tres plazas de	638
Dependientes del Resguardo de Consumos á	
Juzgado de primera instancia de Ayora (Valencia).—	480
Alguacil.....	912
Ayuntamiento de Librilla) Secretario.....	274
(Murcia).) Enterrador.....	999
Idem de Abarán (Murcia.)} Oficial segundo de Secretaria	638
} Dos plazas de Guarda muni-	
cipal á.....	
Ayuntamiento de Caravaca (Murcia).—Cuatro plazas de	547
Sereno á.....	999
Idem de Calasparra (Murcia.)} Profesor de Música	550
} Cabo de la Guardia rural	550
Guarda rural.	

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Septiembre.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino no solicitado.

3.ª Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á la instrucción primaria, de los que se cursan en las escuelas regimientales, como nota de bueno para los primeros y de muy bueno para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada desde la separación de las filas, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el art. 14 del mencionado reglamento, confirmado por Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo próximo pasado. Madrid 28 de Agosto de 1891.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Exmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo último, y que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 4.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordando la inclusión de Timoteo Pontero y Julian Millana en el padrón vecinal.

Id. se remita al Sr. Juez de Instrucción una certificación que reclama con referencia al padrón municipal.

Autorizando á la Comisión de Obras para la construcción por administración de un estanque en el Cementerio.

Id. á la de Fiestas para la reposición y reparación de decoraciones y otros efectos del Teatro, y para la reparación de los retretes del mismo.

Aprobando el presupuesto ordinario para 1891-92.

Id. el proyecto de ensanche del paseo de San Roque y acordando se remita al Sr. Gobernador civil para la declaración de utilidad pública.

Sesión ordinaria del día 11.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordando la inclusión de D. Miguel Marqués en el padrón vecinal.

Id. la adquisición de 50 cajas de petróleo para los faroles del alumbrado público.

Pasando á informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Antonio Nicolás y D. Manuel García, pidiendo se reforme la alineación de la zona de la plaza de toros.

Acordando se conteste al Sr. Gobernador civil que este Ayuntamiento no ha presentado obra alguna en la Exposición de Arquitectura de Turín, ni tiene noticia de que lo haya hecho ningún vecino de esta capital.

Aprobando la distribución de multas obtenidas por comisos de especies de Consumos.

Sesión ordinaria del día 18.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordando la inclusión de varios individuos en el padrón vecinal.

Concediendo disfrute de agua potable para el Archivo de Ingenieros.

Id. id. id. á Francisca Espinel, D. Antero Concha y D. Cipriano Morillas para varias fincas de su propiedad.

Acordando se abra un registro general de todos los partícipes de agua potable.

Sesión ordinaria del día 25.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Id. de la distribución de fondos por obligaciones de este mes.

Acordando se facilite una certificación de quintas, reclamada por el Sr. Juez Instructor, del cuadro de Reclutamiento de esta Zona militar.

Resolviendo se anuncie á la Hacienda el desahucio del encabezamiento de Consumos que vence en 30 de Junio próximo.

Guadalajara 1.º de Abril de 1891.—V.º B.º—El Alcalde Presidente.—P. I.—Saenz.—El Secretario.—P. I.—Ramón Corrales.

Extracto de los acuerdos tomados por este Excelentísimo Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último y que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia,

en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 1.º

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Enterándose de una comunicación del Sr. Gobernador civil, participando haber sido trasladado á Logroño.

Idem del Real decreto de 24 de Marzo, dictando reglas para la rectificación del padrón vecinal y próxima renovación de Concejales.

Pasando á informe de la Comisión é Inspector facultativo de Obras, la solicitud y planos presentados por Pablo Solano, para reformar una fachada de su casa calle del Arrabal del Agua, número 19.

Enterándose de una comunicación de la Administración de Contribuciones, anunciando el desahucio del encabezamiento de Consumos.

Autorizando á la Junta Directiva de la Cámara oficial de Comercio é Industria, para celebrar sus sesiones en el piso bajo de las Casas consistoriales.

Sesión del día 8.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordando la baja de Manuel Martínez, del padrón vecinal, por trasladar su residencia á Madrid.

Enterándose de una comunicación del Sr. don Cándido Soldevila, participando haberse posesionado del Gobierno civil de esta provincia.

Idem de las circulares del mismo, dictando reglas para las próximas elecciones de Concejales y de otra relativa á contabilidad municipal.

Acordando se faciliten los dos libros reclamados para el Registro civil, de defunciones y nacimientos.

Pasando á informe de la Comisión é Inspector de Obras, las solicitudes de D.ª Jacoba Gamboa y D. Lorenzo Vicenti, para reformar las fachadas de las casas de su propiedad.

Concediendo licencia á Pablo Solano, para ejecutar obras en la fachada de su casa calle del Arrabal del Agua, núm. 19.

Otorgando á D. Enrique Burgos, el disfrute de agua potable para una casa de su propiedad.

Enterándose de la Real orden fecha 3 del actual, que dispone se notifique administrativamente á D. Andrés Arroyo y otros dueños de casas en la calle de la Mina, una providencia dictada por el Sr. Gobernador civil en 6 de Diciembre de 1888.

Acordando se ejecute por administración la reparación de una pared medianera del edificio titulado «Carnecerías viejas».

Pasando á informe del Inspector de carnes una solicitud presentada para la venta de carne de oveja amachorrada.

Acordando se eleve respetuosa solicitud al Sumo Pontífice, rogándole se digné autorizar que la procesión del Stmo. Corpus Christi se celebre por la tarde en el día de su festividad.

Acordando la reforma de la plantilla del personal de Secretaría.

Determinando los distritos en que se divide el termino de esta Ciudad, para las próximas elecciones de Concejales.

Sesión ordinaria del día 17.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Otorgando licencia á D.ª Jacoba Gamboa y á

D. Lorenzo Vicenti, para ejecutar obras en las fachadas de las casas de su propiedad.

Concediendo permiso á Pantaleon Calvo y Juan Montalvan para la venta de carne de oveja amachorrada.

Idem disfrute temporal de agua potable para un tejador de D. Braulio Muñoz.

Enterándose de la invitación hecha para asistir al acto de Comunión Pascual á los presos en la Cárcel.

Idem de una comunicación de la Comisión provincial, concediendo plazo á un mozo del actual reemplazo, para justificar la excepción que alegó en su día y acordando se proceda á practicar la información solicitada por el interesado.

Aprobando lo actuado por la Comisión de Consumos en los comisos de sal y perdices, realizados en 7 y 11 de este mes.

Fijando la cantidad y plazos en que los cosecheros han de satisfacer los derechos de introducción de aceite de la última cosecha.

Designando á los Sres. Medranda y Carrasco para gestionar el conocimiento de las instrucciones que se hayan recibido acerca del encabezamiento de Consumos.

Sorteo para determinar el Concejal que ocupa la vacante que existía por el 4.º distrito de esta Ciudad.

Determinando el número de Concejales que corresponde á cada distrito y sorteo para asignar á ellos los señores procedentes de las de 1887 y 1889.

Idem el número de Concejales que corresponde elegir en Mayo próximo por cada distrito.

Acordando se remitan al Sr. Gobernador civil las certificaciones de los acuerdos anteriores.

Sesión ordinaria del 22.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordando la inclusión de D.^a Carmen Juves y Pedro Veguillas en el padrón vecinal.

Otorgando disfrutes de agua potable á D. Eugenio Velasco y D. Laureano Saldaña.

Acordando se prevenga al Administrador de la casa núm. 7 de la plazuela de la Cruz-Verde, que en término de tres días proceda al derribo del tabicón ruinoso que existe en la misma.

Declarando prófugos á dos mozos del actual reemplazo que no se presentaron á los actos de alistamiento, rectificación, clasificación y declaración de soldados.

Designando á los Sres. Medranda, Velasco y Carrasco para que pasen á Madrid á gestionar para que no se aumente el cupo por encabezamiento de consumos.

Acordando la adquisición de precintos para marcas de carnes destinadas á la venta pública.

Sesión ordinaria del día 29.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Pasando al Sr. Regidor Síndico las cuentas de ordenación y caudales, correspondientes al ejercicio de 1889 90.

Aprobando la distribución de fondos por obligaciones de este mes.

Enterándose de la circular del Sr. Gobernador civil convocando á las elecciones para la renovación de Concejales el 10 de Mayo próximo.

Designando los locales en que se ha de verificar la votación de Concejales.

Acordando pase á informe del Sr. Regidor Síndico sustituto, la reclamación presentada por el contratista de la alcantarilla de la calle de la Mi-

na, pidiendo el abono de intereses de demora. Acordando la adquisición de 50 cajas de petróleo para los faroles del alumbrado público.

Idem pase á informe de la Comisión de Obras una solicitud de D. Pedro Sánchez Padrino, para reformar la fachada de su casa, calle Mayor alta núm. 40.

Acordando se celebre el 4 de Mayo próximo la festividad de Santa Mónica, voto de ciudad.

Idem que las Comisiones de Hacienda y Consumos reunidas, acerca del tipo señalado por encabezamiento de consumos.

Guadalajara 27 de Mayo de 1891.—El Secretario, Gregorio J. Sausa.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Joaquín Saenz,

GALÁPAGOS.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza titular de Farmacia de esta villa, con el sueldo anual de 20 pesetas, por los medicamentos que suministre á cuatro familias pobres y casos transeuntes que ocurran en la localidad, durante el tiempo que comprenda el contrato escrito que se haga con el agraciado, con arreglo á las disposiciones del Reglamento de 14 de Junio último, admitiéndose solicitudes en esta Alcaldía por treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Galápagos 4 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Rafael Moreno. —2688

SACECORBO.

El repartimiento de consumos y el de líquidos para el año económico actual, se hallan terminados y expuestos al público por espacio de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Sacecorbo 5 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Lorenzo Tejedor. —2687

MILLANA.

Celebrada sin efecto por falta de licitadores en el día de ayer la subasta para el arriendo por término de un año del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, se celebrará una segunda subasta el día 18 del corriente mes á las diez de la mañana en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones formado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

Lo que se hace saber para los que quieran interesarse en la misma.

Millana 5 de Septiembre de 1891.—P. A. del Sr. Alcalde.—El Regidor encargado, Aureliano Aguado. —2690

PEÑALEN.

Por Bernardino Rubio, vecino de Maluenda, en la provincia de Zaragoza, se participa á esta Alcaldía que el día 4 del actual en la feria de Molina de esta provincia, compró un añojo (vacuno), el que se extravió en término de Valsalobre y Tero-leja.

Peñalen 5 de Septiembre de 1891.—El Concejal, Benito Rojo. —2695

Señas.

Edad 15 meses, pelo negro, sin herrar ni cercillado, peso aproximado unas cuatro arrobas y

media, cuerna algo recogida, emolinada alta según su poco tiempo.

ATANZÓN.

Presentada solicitud ante mi Autoridad por D. Gabriel Cortés y Lopez, D. Angel Mingueta, D. Toribio García Yubero, D. Bernabé de Pedro Delgado, D. Ignacio Martin Perez y D. Laureano Lopez Gonzalo, todos aspirantes a la Secretaría de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día anterior y por unanimidad, la Corporación ha nombrado Secretario á D. Laureano Lopez Gonzalo, como único en quien concurren las circunstancias de preferencia consignadas en la convocatoria.

Lo cual se anuncia en forma para conocimiento de los interesados.

Atanzón 7 de Septiembre de 1891.—El Alcalde accidental, Francisco Cañas.—P. S. M.—Laureano Lopez Gonzalo. —2694

JOCAR.

Por dimisión voluntaria del Médico-Cirujano que la venía desempeñando, se halla vacante la asistencia facultativa á las familias pobres comprendidas en la Beneficencia municipal de este distrito, con la dotación anual de 25 pesetas consignadas en el presupuesto municipal del mismo. Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, durante el término de 30 días de como el presente anuncio sea insertado en el periódico oficial de esta provincia; pasado el mismo se proveerá en la forma que corresponda.

Jocar 31 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Felipe Monge.—P. S. M.—Cayetano Escribano, Secretario. —2675

VALDENOCHE.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los ejercicios de 1888 á 89 y 1889 á 90, están terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á contar desde el de la fecha, durante los que pueden ser examinadas y hacer sobre su exactitud las reclamaciones que sean procedentes, pues que trascurrido dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Valdenoches 31 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Antonio Sanchez. —2674

TORREMOCHA DEL PINAR.

El repartimiento de la contribución de consumos, cereales y sal de este distrito, para el corriente año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Torremocha del Pinar 31 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Matías Sanz. —2670

Juzgados de primera instancia.

MADRID.—CENTRO.

Cédula de requerimiento.

Por la presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha de ayer, refrendado por mi en los autos ejecutivos que siguen el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, en nombre de D. José Capillas y García, con-

tra D. Manuel Martin San Andrés, sobre pago de pesetas, vecino que fué de Sayatón, declarado en rebeldía y hoy de ignorado paradero, se requiere á dicho D. Manuel Martinez San Andrés, para que dentro del término de tercero día, siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, nombre perito que en unión del designado por el ejecutante proceda al avalúo de las fincas que le han sido embargadas en dichos autos; bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por conforme con el perito nombrado por el ejecutante, parándole además el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 25 de Agosto de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano, por mi compañero Sr. Beltrán, Narciso Tribaldos.

—2678

GUADALAJARA.

Cédula de citación.—El Sr. Juez de instrucción de esta capital, en providencia de ayer, ha acordado que se cite una mujer, de nombre Teresa, y como de 30 años, que ha vivido en Madrid, barrio de Chamberí, hacia los Cuatro Caminos, y á otra llamada Gabriela Campos Bermudez, que habitó también en la Corte, Arroyo de Embajadores, número 18, Casa blanca, para que en el término de ocho días, comparezcan en este Juzgado á declarar en la causa que se instruye sobre hallazgo de un cadáver, al que se encontró una cédula personal con el nombre de José Ijelmo Errador, expedida en Madrid con fecha 15 de Junio último.

Guadalajara 3 de Septiembre de 1891.—El Secretario, Eugenio Díez. —2696

SIGÜENZA.

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal por hurto, seguido contra Juan Mataranz López, vecino de Laranueva, se venden en tercera pública subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que fueron embargados al mismo, que con su tasación respectiva, rebajado el 25 por 100 de la primera, son los siguientes:

Plas. Cents.

Una casa sita en el pueblo de Laranueva y calle de las Heras, señalada con el núm. 3; que linda por la derecha entrando con otra de Ildefonso Huerta, por la izquierda y espalda con Angel Tejedor, tasada en..... 333 34

Otra casa sita en dicho pueblo y calle de la Plaza, señalada con el núm. 19; que linda por la derecha la plaza, por la izquierda León de San Mateo y por la espalda Rufino Cerrada, tasada en..... 300

Una paridera sita en dicho pueblo y calle de la Cinchada; que linda por la derecha y espalda Juan Casado, y por la izquierda Francisco Calvo, tasada en..... 33 33

El remate será doble y simultáneo en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Laranueva, el día 25 del corriente mes, á las once en punto de la mañana, y se admitirán posturas sin sujeción á tipo, siendo requisito indispensable para hacerlas exhibir la cédula personal y depositar en mesa del Juzgado el 10 por 100 de la ta-

sación; lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Dado en Sigüenza á 5 de Septiembre de 1891.—Francisco de Paula Ayala.—El Secretario, Santiago Raso. —2681

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida por hurto, contra Toribio Villar Colas, vecino de Aguilar de Anguita, se venden en primera pública subasta los bienes embargados al mismo, que con su tasación respectiva son los siguientes:

Bienes raíces en término de Aguilar de Anguita.

Una finca rústica sita en donde llaman el sitio de las Cortes, de haber cinco celemines, ó sean 12 áreas 90 centiáreas; linda Saliente camino de Medina, Poniente Margarita de Andrés y Norte Nicanor García, tasada en 55 pesetas.

Otra finca sita en la Peña de Zaravientos, de haber cinco cuartillos, ó sean 3 áreas 22 centiáreas; linda Saliente y demás costados liego, en 30 id.

Un huerto sito en la Hontanilla, de haber un celemin, ó sean 2 áreas 58 centiáreas, cercado de piedra seca; linda Saliente Agapito Villar, Mediodía José Villar y Poniente Margarita de Andrés, en 45 id.

Y media paridera desmontada, sita en la Cerca; linda por la derecha liego, por la izquierda cerrada de José Villar, por la espalda León Marco y por la entrada José Villar, en 40 id.

El remate será doble y simultáneo en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Aguilar de Anguita, el día 25 de los corrientes á las doce en punto de la mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para hacerlas será requisito indispensable exhibir la cédula personal y depositar en mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Dado en Sigüenza á 5 de Septiembre de 1891.—Francisco de Paula Ayala.—El Secretario, Santiago Raso. —2686

ATIENZA.

Don Joaquin Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 28 del actual y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de los bienes embargados al procesado Gervasio Garrido Torija, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Bustares; cuyos bienes se sacan á la venta por el precio de su tasación, y para atender á las responsabilidades pecuniarias de dicho procesado, y son los siguientes:

Una tierra en el Hombrachuelo, de cabida un celemin, de tercera calidad; que linda Saliente de Felix Morales, Poniente y Norte de Santiago Garrido, tasada en 30 pesetas.

Otra en el Ibero grande, de dos celemines, de tercera calidad; que linda al Saliente de Tomás Vacas, Poniente de Juan Palancar y Norte de Felix Morales, en 30 id.

Otra en el Calderón, de haber dos celemines, de tercera calidad; que linda Saliente de Filomena Benito, Mediodía de Nicolás Benito y Norte de Isidro Torija, en 12'50 id.

Otra en dicho sitio, de haber dos celemines; que linda al Saliente la dehesa de Calderón, Mediodía herederos de Catalina Gil y Poniente de Federico Benito, en 12'50 id.

Otra en Mata Redonda, de tres celemines, de tercera calidad; que linda Saliente de José Morales, Mediodía y Poniente de Benito Gil y Norte de Justo Torija, en 15 id.

Otra en el Tejadal, de haber tres celemines, de tercera calidad; que linda Saliente de Atanasio Moreno, Mediodía se ignora, Poniente de Juan Morales y Norte liego, tasada en 20 id.

Otra en dicho sitio del Tejadal, de tercera calidad; que linda al Saliente de Maximo Rodaja, Mediodía de Manuela Torija, Poniente camino y Norte María Torija, tasada en 12'50 id.

Otra tierra de Monte alto, de tercera calidad, que cabe dos celemines, linda al Saliente de Mateo Moreno, Mediodía de Tomás Vacas, Poniente de Isidro Torija y Norte de Mateo Moreno, tasada en 15 id.

Otra en el Hero grande, de tercera calidad, de haber celemin y medio; que linda Saliente de Máximo Bodega, Mediodía de Tomás Vacas, Poniente liego y Norte de Lorenzo Llorente, tasada en 12 id.

Otra en la Habana, de tercera calidad, que cabe un celemin; linda al Saliente de Melitona Baidés, Mediodía liego, Poniente de María Garrido y Norte de Francisco Morales, tasada en 10 id.

Quien quisiere hacer posturas acuda el día y hora indicados, advirtiéndole que no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes; que éstos salen á remate, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la Escritura.

Dado en Atienza á 5 de Septiembre de 1891.—Joaquin Sagaseta de Ilurdoz.—De orden de S. S.—José Giner. —2685

SACEDÓN.

Don Saturnino Bajo de Menjibar, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas á que han sido condenados Alejandro Ace-ro García, Santos Quintin Corillo Gonzalez y Julian Calvo Grande, éste vecino de Castilforte y aquellos de Salmerón, en causa por hurto, se ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez los bienes que les fueron embargados á dichos sujetos que se hallan inscritos en el *Boletín oficial* de esta provincia de fecha 22 de Julio último, el día 6 de Octubre próximo á las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, con las mismas formalidades que tuvo lugar la del día 17 de Agosto de este año, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Sacedón á 5 de Septiembre de 1891.—Saturnino Bajo.—Por M. de S. S.—Tomás del Amo. —2689

JUZGADO MUNICIPAL DE HONTANILLAS.

Está vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes pueden presentar solicitudes documentadas en el plazo de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Hontanillas á 6 de Septiembre de 1891.—El Juez municipal, Domingo Gonzalez. —2691